

**Archivo Municipal
de**

FERIA

Código de referencia : ES.06049.AMF/1.1.01//12.11

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1860

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 26 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Feria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Nº de 186

1872

Libro

De actas Capitulares del año que se nota.

1860



1860



10
 Sesión ord.^a } En la Villa de Tercia a ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta
 ta: Reunidos en Ayuntamiento los señores que abajo subscriben en su
 la capitular con asistencia de mi el Sr. D. se manifestó por el Sr.
 Presidente la necesidad de proveerse de Medico y Cirujano en esta
 puesto a que se habia vacante en el tpo y aun no
 se habia presentado aspirante alguno p.^o lo que dho. Sr. D. lo comi-
 sionaron p.^o que p.^o los medios que tubiese a bien se proveyese de
 dho facultativo: Por otro si se esta en principio de año y se esta
 en el caso de nuevo nombra^{to} de Sindicos así como si subsisten
 los mismos individuos del seny. de este Ayuntamiento p.^o los ramos
 de Justicia publica Beneficencia y Sanidad Posita y Sanitaria y
 literaria reeligieron a los mismos.

Ademas si consideraron necesario la remocion de Guar-
 das o algun empleado Municipal y solo variaron en el Guarda
 de Comblanes nombrando en su lugar a Juan ^{de} Ponce un
 por el qual llamado en el acto acepto el cargo.

Respecto a los dias de sesion ordinaria seguiran
 como en el año anterior.

Y p.^o ultimo a la dacion de cuentas de los

fondos del comun los depositarios los presentaran p^{ca} la sesion
inmediata, lo que les fue hecho saber en el acto.

Asi lo acordaron y firman D^{nos} B^{ros} de que certifico =

José Plana Agustín Sanchez Gregorio Led
Glarío Muñoz Bernardo Fernandez
Sebastián Muñoz Baldomero tejada
Juan Acuña

Juan Co Aniebas
y Galdeano

Sesion sin
efecto

El infrascripto Sr. certifico no haver sesion en este dia p^q
estas ocupados en el servicio de la Junta actual. Seria quince
de luego año del Sello =

Juan Co Aniebas
y Galdeano

D^{nos} B^{ros} 7 El infrascripto Sr. certifico no haver sesion en este dia
p^q estas ocupados en asuntos del servicio de la Junta
actual. Seria veinte y dos de luego de nul obocion



tos sesenta =

Don ^{to} Anibal
y Valde ^{es}

2
Sesión ord.^a

En la Villa de Tericia a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos
sesenta: Reunidos en Ayuntamiento los señores que lo componen
y abajo subscriben con asistencia de su Srno se presentaron
acto continuo los depositarios de los fondos del comun y pusieron
de manifiesto sus cuentas pertenecientes a el año ultimo y revista
das mismas separan tubieron que ponerle tanto a las parciales
como a las que han de pasar a la aprov^{on} del Consejo Prov^o
y custodiarse en su archivo, recogiendo la particular que se ha
lla extendida en papel comun p^o el Srno p^o que siempre existe
los fondos impresados y a investidos y a donde p^o terminada esta
acta que firman don ^{es} de que Certifico =

José María Agustín Sánchez Gregorio Leal
ylario Muñoz Bernardo Fernandez
Sebastián Pérez Baldoneso tejada

Juan Segura

Juan ^{co} Anichas

y Valdes

José

3
Separa ord.

En la Villa de Teriva a cinco de febrero de mil ochocientos sesenta
Reunidos en Ayuntamiento los señores que abajo subscriben en su sala
la capital con asistencia de un el Sr. se manifestó p.^a el Sr. Pr.
sidente la necesidad de nombrar depositario de los fondos de Propio
y Recaudador de contribuciones p.^a el presente año y por manifiesto
dentro fueran nombrados p.^a Propios José Antonio Landa y p.^a Contribu-
ciones el Sr. Juan ^{co} Muñoz puesto a que este con el carácter
de tal y sin auxilio mas que el de un Alcaide puede serlo mas fácil
que a ninguno otro su recaudación sin perjuicio de la responsabi-
lidad que contra conforma a Hurtado. Presentes los dos interesados inte-
ligenciados aceptaron el cargo y prometieron su fiel desempeño y a
mayor abundancia el Sr. Muñoz obligó juntamente con los suyos los que
me de su Padre José el que tambien presente presto su conformi-
dad firmandolo en su credito con otros señores, de que certifico =

José Flores

Agustín Sanchez

Gregorio Led

Ylario Muñoz

Bernardo Fernandez

Sebastián Muñoz

Baldomero tejada



Sigue las firmas

Juan Aguilera

Juan Co. Aniebas
y ~~...~~
Joro

4
Sesión ordinaria) En la Villa de Teriva á doce de Febrero de mil ochocientos sesenta
seis en su Sala Capitular los señores que abajo subs
critos en unión de igual número mayores contribuyentes con asistencia
de mi el Sr. D. se manifestó por el Sr. Presidente la necesidad de
proveerse de Facultativo puesto á que se hallaba vacante esta Plaza
y no habiéndose presentado hasta la fecha ningún aspirante aunque se habia
anunciado al público por medio del Boletín Oficial, considerando no
se le habia dicho, en que ninguno lo queria p. igualatorio p. el perju
cio que se le causaba luego despues en su cobranza, pues siempre se
pedaba una cantidad regular p. recaudar y que solo haciendose con
el Ayuntamiento y en su nombre el Sr. Alcalde en su recaudacion
bajo una cantidad estipulada y responsable este podria tal vez
contrarse, en efecto, no ha perdonado medio á fin de encontrar
persona adorna de los requisitos que la Ley exige para con es
te medio aliviar la humanidad doliente y cumplir con el deber

que su p[er]sona requiere y realizado lo ha hablado con el Medico
y Cirujano Dⁿ. Manuel Toruñe Faracoma con el que ha contratado por
un año bajo la cantidad de diez mil rs satisfechos p^o trimestres y con la
obligacion este de desempeñar su cargo segun su clase y hacer todo lo q
la Ley permite en los casos que se ofrezcan y de no ausentarse de la dⁿ
blacion mas que por veinte y cuatro horas, pues si se dilatare por
mas tiempo podria otro en su lugar con consentimiento de esta autoridad
Dado el relato p^o los demas Sres. concurrentes convinieron con lo pactado,
mas p^o cumplir con su pago necesitaban hacer un repartim^{to} de
entre sus vecinos de la clase de pobres puesto a que se carecia de fondos
Municipales por no tener ni aun lo preciso para cubrir sus cargas y que
otra clase de arbitrios como no fuera su repartimiento se decidiese sola
mente de la cantidad principal en que esta contratado la de dos mil docientos
toros que tiene presupuestados en el presente año como dotacion quedando en
liquida que repartir la de siete mil ochocientos rs. que se hara bajo la
base de familia y posicion de la persona sometiendose ante esta delibera-
cion a la aprobacion del Sr. Gobernador de esta Prov^a p^o si se hallase
conforme ponerla en seguida en execucion, remitiendose p^o que tenga efecto
Certificacion literal de esta acta que firman D^{os} Sres. de que certifico

José Flores Agustín Sánchez Gregorio Leal
Glorio Muñoz Bernardo Hernandez
Sebastián Muñoz Baldomero tejada



Sebastian Muñoz Baldomero Mejada

Juan Segurillo

7

Juan Lo Aniebar
y Valdes

Señora su efecto) El infrascripto Sr. Certifica, no haber habido sesion en este dia
por estar ocupados en dilig. del servicio los individuos de la corpo-
racion. Feria veinte y seis de febrero de mil ochocientos sesenta =

Juan Lo Aniebar
y Valdes

Otra y dem.) El infrascripto Sr. Certifica, no haber habido sesion en este dia
p. estar ocupados sus individuos en asuntos del servicio. Feria y
Marzo cuatro de mil ochocientos sesenta =

Juan Lo Aniebar
y Valdes

Otra y dem.)

El in

Sectas = Fran^{co} Aniebas
y Valdes

Sesion sin
efecto }

El infrascripto Sr. certifica no haver havido sesion en este dia
p^{or} estar ocupados sus individuos en otros asuntos del Servicio. Fe-
ria ocho de Abril de mil ochocientos sesenta =

Fran^{co} Aniebas
y Valdes

Otra vez }

El infrascripto Sr. certifica no haver havido sesion en este dia
por estar ocupados sus individuos en otros asuntos del Servicio. Feria
quinca de Abril de mil ochocientos sesenta =

Fran^{co} Aniebas
y Valdes

Otra vez }

El infrascripto Sr. certifica no haver havido sesion en este
dia p^{or} estar ocupados sus individuos en otros asuntos del Servi-
cio. Feria veinte y dos de Abril de mil ochocientos sesenta =

Fran^{co} Aniebas
y Valdes

Otra vez }

El in



6
francisco Srío certifica no haver habido sesion por estar inveni-
dido sus individuos en redactar una representacion al Excmo Sr. Ministro
de Hacienda p^a la agregacion del terreno Carras^a a la delicia de pas-
to destinada p^a el ganado de labor nominada del Cuorero. Tercio y Abril
veinte y nueve, de mil ochocientos sesenta =

Juan^{to} Aniebas

y Valde^{to}

6.
Acta | En la villa de Terco a seis de Mayo de mil ochocientos sesenta
Reunidos el Ayuntamiento los Sres que abajo subscriben en su sala
capitular bajo la presidencia del Sr. Al^e y asist^a de mi el Srío, se
dio conosci^{to} de una comunicacion p^a medio de oficio del Sr. Jupa-
tor de primera de Enseñanza de esta Prov^a su oficio cuatro del
Corr^{to}, p^a que se nombre de ayudante de la Escuela publica ele-
mental de niños de esta villa a Serafin Corro con el objeto de
que no se resienta la Enseñanza, dando p^a en seguida a la Junt^a
de Juston publica de esta Prov^a, entorador otros Sres y en
uso de los atrib^{os} que la Ley les concede nombraen desde luego como
ayudante interino de mencionada Escuela al Srío Serafin Corro con

el haber de mil y cien rs. anuales que tiene consignados en
el Poney, ^{to} aprobado p^o el con^{te} año sin ningunos otros recien
y lo q^o deberá percibir al prorrateo del t^o que sirva en adelante y
nada mas que la cantidad expresada, y p^o que recayga de apro
vacion requirase certifica literal de esta acta de nombram^{to}

a la Junta sup^{or} segun se previene, firmandolo en su or
dito dho. P^o, de que certifico = Intre sup^{or} = la que deberá per
cibir al prorrateo del t^o que sirva en adelante = esale =

José Flores Antonio Garcia

Juan^o Muñoz

Antonio Ladera Juan Segurillo
Gregorio Lual y Glario Muñoz

Juan^o Amiebas
y Baldos^o
Sria

Acta y en la villa de Teria a seis de Mayo de mil ochocientos se
senta: Reunidos en Ayuntamiento en su Sala capitular los S^{res}
que la componen y abajo subscriben asociados de igual numero
de mayores contribuyentes bajo la presidencia del Sr. Alca
de y asistencia de mi el Sr. se manifesto p^o dho. Sr., de que



En virtud de que el Gobierno no abonaba cantidad alguna por el
primer sueldo del presente año respecto al derecho del cuatro por
ciento del importe de la tercera parte de las Fincas de Propios
vendidas a este Pueblo en la segunda época, ni aun haber recibida
de las lamiyas de inscripción intransferible respecto al tres por ciento
también devengado a pesar del tiempo transcurrido desde que se ve-
rificó su venta, se hé en un conflicto sin tener donde hacer un
para atender a las cargas obligatorias de su Presup.^{to} y de ello ha se-
currido a las autoridades superiores y hasta las finas no ha contestado
si cuya razón lo hace presente a dicho Sr. p.^o por los medios que
se toman interes el Gobierno para no desatender unas obli-
gaciones tan perentorias que ha creado las Municipalidades p.^o su Pre-
supuesto enterados referidos Sr. y conociendo la posición que
ocupa esta autoridad local por sí y en nombre de los vecinos
del Pueblo reconocen el derecho que tienen al disfrute del apro-
vecham.^{to} de espiga y rastrojo de la delicia destinada p.^o parte
del ganado de labor p.^o que tasada su importe sirva para
atender p.^o de pronto al pago de mencionadas cargas, sin perjui-
cio de que este aprovecham.^{to} como el que resulte de la parte

de la rra. se reparta entre los ganaderos si lo apetecieren
por su tasacion segun esta enmendada y sea bajo el concepto de
un arrendamiento propuesto y aceptado para dicho objeto sacan-
dose p.^a su corroboracion certificacion literal de esta acta
que firman dho. Ates, de que certifico =

José Flores Agustín Sánchez Antonio García

Gregorio Leal

Baldomero tejada

Antonio Sadava

Euodés de Nómica

Pascual Padon

José Muñoz

Juan Segurillo

Manuel Sánchez

Juan Le. Auebas

Valdes Srío

Sesión sin
efecto

El infrascripto Srío certifica no haber habido sesión en este
dia por estar ocupado en asuntos del S. S. Tercio trece de



Mayo de mil ochocientos sesenta =

Juan C. Aniebas

~~Valdes~~

Otra } El infrascripto Sr. certifica no haber habido sesion en este dia por estar ocupados sus individuos en otros asuntos del S. N. Terria veinte de Mayo de mil ochocientos sesenta =

Juan C. Aniebas

~~Valdes~~

Otra } El infrascripto Sr. certifica no haber habido sesion en este dia por estar ocupados sus individuos en otros asuntos del S. N. Terria veinte y siete de Mayo de mil ochocientos sesenta =

Juan C. Aniebas

~~Valdes~~

El infrascripto Sr. certifica no haber habido sesion en este dia por estar ocupados sus individuos en otros asuntos del S. N. Terria y Junio tres de mil ochocientos sesenta =

Juan C. Aniebas

~~Valdes~~

8
Acuerdos En la Villa de Teriva á diez de Junio de mil ochocientos sesenta y
seis. Reunidos en Ayuntamiento los señores que abajo subscriben bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde y asistencia de mi el Sr. D. D. se manifestó por
dicho Sr. D. D. de que era llegada la época de instruir el expediente de su-
basta del fruto de vellota de las Dehesas Chorrero y Alavio en virtud
de la Circular del Sr. Gobernador de esta Prov.^a de treinta de
Abril último, y p.^o de ella acordaron, el que se proceda á sacarlo á subas-
ta pública bajo el presupuesto y condiciones que se estipulen, y guar-
dándose las formalidades de Ley y particularmente la de dos remates con
el intervalo de ocho días uno de otro, admitiéndose en el primero las
proposiciones que hagan sus licitadores siempre que cubran la de su ta-
sación, y en el segundo la de una en el que recaerá la definitiva, y
teniendo lugar estos actos en estas Casas Consist.^{es}, remitiéndose en edicto
p.^o su inserción en el Boletín Oficial p.^o su mayor publicidad, sacan-
dose certificación literal de esta acta que se remitirá p.^o cargo del
expediente, firmando en su crédito don Sr. D. de que certifica =

José María Agustín Sánchez Gregorio Leal

Enodesto Novales
Juan Regillo Francisco Flores
Mario Muñoz Antonio Lora
Juan Muñoz
Juan Ayubay
Valdes



Acuerdo? En la villa de Toluca a diez y siete de Junio de mil ochocientos
 sesenta: Reunidos en Ayuntamiento los señores que abajo subscriben bajo
 la presidencia del Sr. Alcaide y asistencia de mi el Sr. Jefe, se manifestó
 por dho. Sr. de que era llegada la época de instruir el expediente de
 aprovechamiento de yerbas de los Carrascales y mitad del Chorro de
 los ríos, las cedidas p^{as} con su importe atender a cubrir las cargas
 Municipales como en arbitrio puesto a que se carecía de fondos y al mis-
 mo tiempo con la carga del ganado de labor por estar destinada p^{ra} el
 te objeto: llamados igual numero de mayores contribuyentes y eleva-
 da proposición emitida fue aceptada p^{or} considerarla justa y equitativa
 con este medio un repartimiento que es lo mas odioso en estas cosas,
 en su vista dho. señores acordaron el que se forme referido expedien-
 te abrazando los particulares que marca la Circular del Sr. Joven-
 nados de esta Prov^{ia} de treinta de Abril ultimo, colocandose p^{or} cave-
 za certificación literal de esta acta que firman dho. señores de que

certifico =

José Flores Agustín Sánchez Gregorio Leal
 Juan Seguíllas Eusebio Sorriaga Francisco Muñoz
 Francisco Flores y Glario Muñoz
 Anselmo Salazar Juan de la Cruz

El infrascripto Sr. D. certifica no haber habido sesion el veinte y tres
de Agosto supados sus individuos en otros asuntos del S. N. de Feria.
y Junio veinte y cuatro de mil ochocientos sesenta =

Juan Co. Aniebas
Waldy Es
Srio

Sesion Extraord.^a } En la Villa de Feria a treinta de Junio de mil ochocientos
sesenta: Reunidos en sesion Extraord.^a los Sres que abajo subscriben
bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de mi el Sr. D. de la
y la Circular del Sr. Gobernador de esta Prov.^a de 25 del corr.^{to} re-
lativa al nombra^{to} de dos Concejales y dos mayores Contribuyentes asi
como tambien de dos suplentes p.^o que procedan en el mes propio a la
rectificacion de las listas electorales p.^o elecciones Municipales, enterados
de su contenido, nombraron a Juan Segvillo y Modesto Soriega como
Concejales, y a D.^o Jose Munoz y D.^o Juan Casquete como mayores
Contribuyentes, y suplentes a D.^o Gregorio Leal como Concejales, y a
D.^o Primitivo Leal como Contribuyente: dese parte en el dia de ma-
ñana en S. N. como previene, y en todo el mes propio procedase
a su rectificacion citandose a el efecto a los nombrados, y el pri-
mero de Agosto se dara tambien p.^o de haberse realizado. Asi lo
acordaron y firmaron dos Sres, de que certifico =

José Flores Agustín Sánchez Gregorio Leal

Juan Segvillo y Lario Muñoz Gregorio Leal Vera

Juan Co. Munoz

Juan Co. Aniebas
Waldy Es
Srio

18
Sesion
Ord.^a

En la Vi



Ha de ser a primeros de Julio de mil ochocientos sesen-
ta. Reunidos en Ayuntamiento los Sres que lo componen con igual
numero de mayores contribuyentes, previa citacion ante diez, bajo
la presidencia del Sr Alcalde en su Sala capitular con asisten-
cia de mi el Sr D. se declaro abierta la sesion que versa sobre la
discusion y votacion del Presupuesto municipal ordinario. y el año de
1861 que dho Sr pone de manifiesto con las R. D. ordenes que hablan
sobre la materia; bien expuestas acordaron se aprobasen los gas-
tos de dho presupuesto en la cantidad de veinte y cinco mil quinien-
tos treinta y nueve rs. y treinta cent.^s y los ingresos naturales col-
cados en la de diez y nueve mil doscientos noventa y siete rs. y cin-
cuenta y tres cent.^s, con lo cual resulta un deficit de seis mil dos-
cientos cuarenta y dos rs. y setenta y siete cent.^s, y para cubrirlo
se propusieron los recursos siguientes, con arreglo a las R. D. ordenes
de 30 de Julio de 1859.

Como recurso ordinario el ocho por ciento sobre el
cupo de la contribucion territorial, cuyo producto se fija en seis
mil trescientos cuatro rs. y cincuenta cent.^s que aplicado al deficit
queda un sobrante de sesenta y un rs. y setenta y tres cent.^s

Formese acto continuo el expediente de propues-

ta de recursos segun esta prevenido, y unase a el mismo
p^a su comprobacion. Certificacio. de esta que se redactara ba
jo la formula acordada p^r el Sr. Governador de esta Prov.
firmandolo con Pres, de que certifico =

Jose Maria Agustin Sanchez

Gregorio Leal Francisco Muñoz Ylario Muñoz

Ces Desto Niega Baldomero tejada
Bernardo Fernandez

Juan Aguillos

Jose Luján Josual Castro

Ant. Benquez Fiboreo Leal

Francisco Muñoz Ant. Ruiz

Juan, Co Leal

Vicente Leal Primitivo Leal

Juan Co Anieba
Valde
orio

12
Septiembre 1772

En la Villa



En la Villa de Ferreia á ocho de Julio de mil ochocientos sesenta:
 Reunidos en Ayuntamiento en la Sala Capitular los señores que abajo subscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde se manifestó por este que era preciso nombrar persona autorizada competentemente para la liquidacion del tres y cuatro por ciento del importe de los ingresos en arrendamiento del Terreno de los vienes enajenados hasta la fecha con el objeto de recaudarlos y servir en parte para cubrir las atenciones del Consistorio corriente y perteneciente al primer semestre veniente, para lo cual se acordó por unanimidad á D. Pedro de la Herraidor del número de la Ciudad de Badajoz y apoderado de ante mano por este Municipio, remitiendole certificación que lo comunicase al Sr. Gobernador de esta Provincia por el camino propio á fin de que no tenga que sufrir perjuicio. Así lo acordaron y firmaron dichos señores, de que yo el Sr. Alcalde certifico.

Jose Flores *Agustin Sanchez*
Gregorio Leal *Ylario Muñoz* *Juan Aguilera*
Antonio Laredo *Francisco Muñoz*
Fran. Luis Anido
Palde
Srio

13
 Otra { En la Villa de Ferreia á quince de Julio de mil ochocientos sesenta:
 Reunidos en Ayuntamiento los señores que abajo subscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde se manifestó por este, que en virtud de estar

por satisfacer el imp^{te} del tres y quatro por ciento de lo ingresado en ar-
cas del Tesoro de los vienes enajenados y liquidar con el objeto de recan-
darlo y servir su importe p^o cubrir las atenciones del Presupuesto corr^{te}
y perteneciente al segundo semestre del año pasado de cincuenta y nueve,
luterados nombraron p^o unanimidad a D^o Pedro de la Haza Pror del Ma-
yoro de la Ciudad de Badajoz y apoderado de ante mano por este Muni-
cipio remitiendole Certificacion que lo compromete al Sr^o Gobernador de
esta Prov^a p^o el correo proprio a fin de que no tenga retraso este servi-
cio. Asi lo acordaron y firmaron d^{os} Sres de que yo el Sr^o Certifico =

Jos^e Maria Augustin Sanchez

Gregorio Leal y Lario Muñoz Juan Segurillo

Antonio Luderera Francisco Muñoz

Juan^{co} Anubas
y Valdes
Sr^o

El infrascripto Sr^o Certifica que en los dias veinte y dos y vein-
te y nueve del corr^{te} no ha habido sesion p^o estar ocupados
sus individuos en otros asuntos del S. N. Jovica y ~~Indis~~
=

Juan^{co} Anubas
y Valdes
Sr^o

34
Septiembre

En la vi



12

En la villa de Tarma a veinte y seis de Agosto de mil ochocientos sesenta, se reunieron en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde los Sres. de este Ayuntamiento y vecinos y abajo se expresaron por sus firmas en numero de duple del de Concejales en los cuales estan representadas todas las clases del Pueblo segun lo prebeido en el Real Decreto de 15 de Dic. de 1856 y articulo 433 de la Instruccion del 26 del mismo mes y año, al efecto de deliberar sobre los medios que debieran adoptarse p.^o hacer efectiva la contribucion de consumos y recaudos de Just.^o Ante todo se dio cuenta del encavergam.^{to} del Pueblo que son 12629 rs. a lo que hay que aumentar el veinte por ciento para pagar Prov.^o y tres por ciento de cobranza que todo asciende a la cantidad de 16229 rs. y 58 centimos.

Entendidos ademas de lo que prebeia el articulo 1.^o del Real Decreto citado y articulo de la Just.^o que determina los medios de hacer efectiva la respectada cantidad despues de haber deliberado sobre el asunto y teniendo muy presente las dificultades q.^e ofrece en este Pueblo p.^o realizar su totalidad p.^o los cuarenta por arriendos con libertad de ventas y por administracion - 1.^o por que a los cuarenta no se prestan los cosecheros de vias p.^o serlo todo o la mayor parte de los vnos del Pueblo, ni los fabricantes de aguard.^{te} y tratantes de las especies por la ninguna ventaja que le reportan - 2.^o por que no se prestan tan licitud a los arriendos con libertad de ventas atendidas a las dificultades que ofrece la recaudacion, y 3.^o por que tampoco lo admiten p.^o cuenta del Ayunta

muerto daría resultado alguno por ofrecer las mismas dificultades y por no con-
tar con medios para plantearla. Si las circunstancias de no tener una entrada fabo-
rable, esta población y su fidelidad y recaudación y la buena fe con que obra
en perjuicio de los intereses del Pueblo sus especuladores le cuanta a su ven-
ta y calidad de los artículos de consumo pues la experiencia lo ha demor-
trado y faltado a las veces algunos de ellos, si cuya razón la palabra
de la Ley por la ventaja que le reporta al consumidor queda en sen-
tido contrario, partiendo de este principio y la de no haber seguri-
dad de otra manera para recaudar la cuota del encavajamiento
acordó el ayuntamiento con la exclusión de las especies de vino aguard.
aceyte y jabón con la de carnes frescas que podrán cubrir la cota
de su encavajamiento y aun quizás un sobrante que podrá
aplicarse al déficit del Presupuesto Municipal y evitar por este me-
dio un repartimiento que es tan penoso y odioso de este vecinda-
rio.

Y no habiendo otra cosa de que tratar el Sr. Al-
calde Presidente dió por terminada el acta la qual se so-
metió a la aprobación de la Junta Diputación Provin-
cial sacándose certificación de los mismos y remitiéndose
al efecto firmándose dichos Pres. de que yo el Sr. Al-

Certifico =

José Flores

Agustín Sánchez



13



Antonio Garcia Sebastian Munoz

Antonio Ladera Gregorio Leal

Francisco Flores Juan Legido

Jose Cordero Manuel Lopez

Juan Cordero

Manuel Alvarado Pascual Arce

Jose Antonio Carbajal

Filippo Leal

Antonio Parques

Primitivo Leal Manuel H. Carreras

Manuel Alvarez

Jose Munoz

Gerardo Ferrero

Fran. Co. Anieles
Valdes
Fria

Diligencia 1 En la Villa de Sevilla a dos de Septiembre de mil ochocientos setenta y tres: En el dia de hoy me habido sesion por estar ocupado sus individuos en asuntos del S. N. firmandola en su credito el Sr. Alcaide de que Certifico =

José Flores

Juan de Arcebray
y Valdes
Alcaide

Otra 2 En la Villa de Sevilla a nueve de Septiembre de mil ochocientos setenta y tres: En el dia de hoy me habido sesion por estar ocupado sus individuos en asuntos del S. N. firmandola en su credito de que Certifico =

José Flores

Juan de Arcebray
y Valdes
Alcaide

Otra 3 En la Villa de Sevilla a diez y seis de Septiembre de mil ochocientos setenta y tres: En el dia de hoy me habido sesion por estar ocupado sus individuos en asuntos del S. N. firmandola en su credito de que Certifico =

José Flores

Juan de Arcebray
y Valdes
Alcaide



lla de feria á veinte y tres de Sept^{bre} de mil ochocientos sesen-
 ta: Reunidos en sesion ordinaria los Sres del Ayuntamiento con asista-
 del numero de contribuyentes duplo al de concejales en su sala capi-
 tular y á puerta abierta bajo la presidencia del Sr Alcalde se
 manifestó por este que el objeto de esta reunion era acordar sobre
 los medios que se adoptaban p^o llevar á efecto la contribucion de
 consumos p^o el año venidero de 1861, teniendo á la vista la
 Juston del ramo y posteriores aclaratorias deliberaron el que se
 accienda el derecho con libertad de ventas, llamandose á los
 cosecheros y fabricantes p^o si apetesen algunos de los ramos por su
 presupuesto y cond^o que se consigueren en el esp^o que se ins-
 truya colocandose p^o la vera Certificacion de esta acta y del pliego
 de cond^o de lo que p^o redactarlo se encargara una Comision de este
 Municipio que desde luego se han designado sus individuos que han
 aceptado su cargo firmandolo todo en su credito, de que yo el Sr
 Certifico =

Jose Flores Agustin Sanchez
 Gregorio Leal y lario Munoz Juan^{co} Munoz
 Juan Segurillo Antonio Sada
 Juan Aniebas
 y Paldo
 Sr.

Siguen las firmas



Dilio^{ra} } En la villa de Sevilla á treinta de septiembre de mil ochocientos
sesenta: En el día de hoy no habido sesión. Por estar ocupados
sus individuos en otros asuntos del C. S., firmandolos en su credi-
to dho Sr, de que testifico =

José Flores

Juan^{le} Anieba,
y Valde...
Srio

Otra) } En la villa de Sevilla á siete de octubre de mil ochocientos sesen-
ta: En el día de hoy no habido sesión por estar ocupados sus
individuos en otros asuntos del C. S. firmandolos en su credi-
to dho Sr, de que testifico =

José Flores

Juan^{le} Anieba,
y Valde...
Srio

Otra y

En la vi



Uru de Jérica a catorce de Octubre de mil ochocientos sesenta:
 En el día de hoy no habido sesión por estar ocupados sus individuos en otros asuntos del S. N. firmandolo en su credito el Sr. Alca. Presidente, de que certifico =

Jose Flores

Fran. Co. Aniebas y Baldas Srta

Uru de Jérica veinte y uno de Octubre de mil ochocientos sesenta: Hoy no hay sesión ord.^a por estar ocupados sus individuos en otros asuntos del S. N. firmandolo en su credito el Sr. Alca. Presidente de que yo el Srta certifico =

Jose Flores

Fran. Co. Aniebas y Baldas Srta

Uru de Jérica veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos sesenta:
 Hoy no hay sesión ord.^a por estar ocupados sus individuos en

[Signature]

Otro asunto del S. L. firmandolo en su credito el Sr. Al-
calde de que yo el Sr. certifico =



Jose Flores

Juan ^{de} Ancha
y Valde ^{de}
Sr. ~~de~~

Otro { feria cuatro de Sobrembre de mil ochocientos sesenta. Hoy
no habido sesion p. estar ocupados sus individuos en las
operaciones de la Junta, firmandolo en su credito el Sr.
Alc. de que yo el Sr. certifico =

Jose Flores

Juan ^{de} Ancha
y Valde ^{de}
Sr. ~~de~~

Otro { feria once de Sobrembre de mil ochocientos sesenta. Hoy no
habido sesion por estar ocupados sus individuos en las opera-
ciones de la Junta, firmandolo en su credito el Sr. Alc.
de que yo el Sr. certifico =

Jose Flores

Juan ^{de} Ancha
y Valde ^{de}
Sr. ~~de~~

Otro { feria diez y ocho de Nov. de mil ochocientos sesenta. Hoy no ha-



vido sepsion por estar ocupados sus individuos en el juicio de apor-
bion del amilvanamiento de la riqueza de este distrito Municipal fir-
mandolo en su credito el Sr. Alca. de que yo el Sr. certifico =

Jose Plana

Fran. ^{co} Aniebas
y ^{co} Palda, ^{tes}
Sr. ^{co}

Otras } fecha veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos sesenta. Hoy
no habido sepsion por estar ocupados sus individuos en asuntos
del Sr. S. firmandolo en su credito el Sr. Alca. de que yo el Sr. cer-

tifico =
Jose Plana

Fran. ^{co} Aniebas
y ^{co} Palda, ^{tes}
Sr. ^{co}

Sepsion } En la villa de Torija a dos de Noviembre de mil ochocientos sesen-
ta. Reunidos en Ayuntamiento los Sr. que abajo subscriben bajo
Individuos la presid^{ca} del Sr. Alca. y asist^{ca} de mi el Sr. se dio cuenta de
El Ayuntamiento la p^{ca} del Sr. Alca. y asist^{ca} de mi el Sr. se dio cuenta de
El Curca la p^{ca} del Sr. Alca. y asist^{ca} de mi el Sr. se dio cuenta de
El Juez de paz la p^{ca} del Sr. Alca. y asist^{ca} de mi el Sr. se dio cuenta de
El Medico la p^{ca} del Sr. Alca. y asist^{ca} de mi el Sr. se dio cuenta de
El Farmaceutico la p^{ca} del Sr. Alca. y asist^{ca} de mi el Sr. se dio cuenta de
El Alca. de just^{ca} la p^{ca} del Sr. Alca. y asist^{ca} de mi el Sr. se dio cuenta de
primarios. brador que han de componer esta Junta Municipal cuales son los

Personas aptas

José Ant^o Conde
D^o Juan Miraga
D^o Pascual Todor
D^o Juan Casquete
D^o Angel Seal
Alfonso Salbau
D^o José María M^o
Antonio Cruz
D^o de Ayuntamiento

aprobados al margen teniéndose presente y en elly el artículo 6^o de las
mismas. y quienes de Navarra y en su instauración de esta semana
entente y prepararse de los trabajos que a hora debe hacerse y
son los que marca el artículo 7^o y 8^o de d^o Juan Justo, dándose
p^{te} al Sr^o Gobernador de esta Prov^o antes del día diez del
corriente, firmándose en su crédito d^o Juan Justo, de que certifico =

José María Agustín Sanchez
Gregorio Seal Antonio Garcia
Ylario Muñoz Mariana Ludeva
Bernardo Fernandez
Juan^o Anibal
Valdes
J^orin

19





18



1860

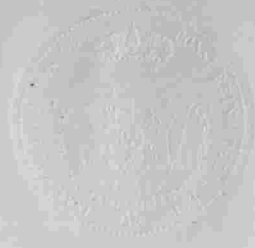












29



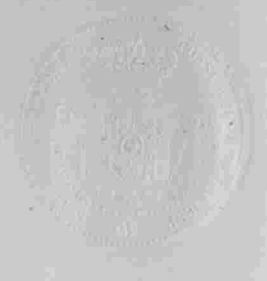


22





23





24

